

9
y Jurados, Eclesiasticos y Seglares que ay y hubiere
en la dha Ciudad para que ofziere dho y tubiere
poder a las partes a quien los tales pleitos lo
caren no queriendolo ellos tratar por sus mismas
personas segun que lo hizo el dho Quemo anterior
y lo hacen y deuen hacer los dnos Procuradores del
mexico de la dha Ciudad, mando al consep Justicia
Mexicana, Cavalleros, escuderos, ofiiales y hombres
buenos della que luego que con esta mi Carta fue
rem requerido surtos en su Ayuntamiento lo
mande por en persona al Juramento y solemn
idad acostumbrado el qual an hubiere el
dha manera orden la posesion del dho oficio, y
reciban, ayan y tengan por Procurador del dho
dha Ciudad y lo oren con vos en todo lo que
conviene, y os guarden, y ayan guardar todas
las honras, gracias, mercedes, franquicias,
Libertades, exençiones, prehemnencias, pre
rogativas, inmunidades, y todas las otras cosas
que por favor del dho oficio deuen aver y gozar
y os deuen ser guardadas y os reciban, y ayan
cuidado con todos los derechos y salarios a el

